



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 1981

Núm. 59

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición de carbón de:

- 500 Tm. de galleta de antracita.
- 500 Tm. de granza de antracita.
- 100 Tm. de grancilla.
- 75 Tm. de galleta de hulla

cantidades que podrán variar en más o en menos, en un veinte por ciento.

Las condiciones están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas de precio por Tm. en sobre cerrado, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 9 de marzo de 1981.—El Presidente, Julio-César Rodrigo de Santiago.

1204

Núm. 593.—440 ptas.

★ ★

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LA BAÑEZA

Cebrones del Río, 5

EDICTO

Don Modesto-Miguel Martínez Zapatero, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular don Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores

que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.^o—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia con carácter previo y facultativo, o

b) Reclamación económica-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.^o—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de

no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado **BOLETÍN OFICIAL**, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

DEUDORES	Importe
Municipio:	
LA BAÑEZA	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1976 a 1980	
Agustín Ferdez. Abajo	26.821
Díez Moro José	14.945
Laminadora Bañezana	18.597
García Herrero Santos	24.481
Valencia Ferdez. Albina	5.809
Valencia Ferdez. Antonio	1.267
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Ejercicios: 1976 a 1980	
Alonso Alonso José	838
Alonso Casanou José	1.838
Alvarez Ferndez. Ramón	7.875
Antón Rodríguez Jesús	2.682
Arenas González Antonio	1.253
Bardón Capilla Antonio	10.696
Blanco Ferdez. Santiago	6.723
Cabero-Fraile Eug-Frco.	11.569
Centeno Prieto Desiderio	1.256
Ferdez. Díez Ramiro	1.256
Ferdez. Losada Gonzalo	2.415
Fuente Mnez. Juan Frco.	316
García García Manuel	2.058
Gómez Visa Roberto	2.471
Glez. Barriales Mariano	4.656
Glez. Cadierno Santos	117
Glez. Cortés Herminio	105
Glez. Ferrero Pelegrín	22.970
Glez. Rebordinos Domgo.	1.834
Gutiérrez Valle Eustqo.	10.696
Jiménez Jiménez Rafael	578
Julián Valencia José	1.470
Julián Valencia María	2.940
Linares Prieto Emiliano	817
López Frdez. Ramón	22.970
López Robles Salvador	11.401
Lorenzo Juan José	1.512
Louvriex Martínez Carlos	578
Marti Tico Ramón	168
Mnez. Barrero Celedonio	2.100
Mnez. Cid Santiago	86
Mnez. Lobato Epifanio	1.399
Mateos Murciego Rosenda	756
Migueléiz Linacero Lzo.	700
Nistal Vallinas Ramón	6.161
Núñez Alonso Mario	1.024
Paino Carbajo Guillermo	1.256
Pardo Barrio Matilde	630

DEUDORES	Importe
Pellitero Cabero Mario	3.081
Pérez No Angel	1.256
Prada Alonso Carlos	4.956
Prieto Marnez. Franco.	6.615
Puerta Urcola Alfredo	5.040
Rafael Ferreiro J. Anton.	657
Ramos Cristóbal Adolf.	4.914
Rodriguez. Iglesias Angel	18.524
Rguz. Julia Yolanda V	3.528
Rguez. Mateos José	525
Suárez López Valentín	38.785
Toral Mnez. Diego	630
Vallejo Herranz Cprno.	2.867
Villoria Pérez Nicolás	2.940
<i>Concepto: T. Personal</i>	
Ejercicios: 1977 a 1980	
Cordero Manjón Julián	51
Díaz Huergo José Manuel	3.758
Fdez. Bajo Agustín	1.215
" "	972
Valdés Suárez Paulino J.	1.134
Municipio:	
CASTRILLO VALDUERNA	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1979 a 1980	
Ferrero Mendaña Leonor	1.036
<i>Concepto: Seguridad S. A.</i>	
Ejercicios: 1979 a 1980	
Ferrero Mendaña Leonor	4.350
Municipio:	
CASTROCALBON	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1976 a 1980	
Castañó Pérez Anselmo	563
Santamaría Turrado Angel	526
Villar Pérez Felipe	1.482
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Ejercicios: 1978 a 1980	
Alvarez Pérez Miguel	1.361
Turrado Bécates Miguel	731
Turrado García Francisco	1.365
Uña Colino Emiliano	838
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicios: 1978 a 1980	
Turrado Turrado Victorino	21.699
Villar Pérez Felipe	1.652
Municipio:	
CASTROCONTRIGO	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1978 a 1980	
Justel Prieto María y Hr	1.704
Luis Fondo Encarnación D	1.032
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1976 a 1980	
Morán Martínez Belarmino	206
Pérez Turrado Santiago	2.476
Angel Prado Ballesteros	348
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Ejercicios: 1978 a 1980	
García Llordén Miguel	1.594
López Madera Serafin	1.208

DEUDORES	Importe
Rubio García Basilio	1.024
Santos Fuente Pablo	630
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicios: 1978 a 1980	
Justel Prieto María y Hr	9.015
Luis Fondo Encarnación D	4.918
Municipio:	
DESTRIANA VALNA.	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1976 a 1980	
Alonso Alonso Carmen	1.408
Alonso Cano Carmen	704
Alonso Cano José Hr	720
Arriba Valderrey Carolina	672
Lobato Llamas Niceto	276
Martínez Flórez Emilia Hm	384
Nistal José Hr	2.160
Prieto Berciano Saturnino	490
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1976 a 1980	
Iglesias Lobato Dionisio	3.871
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Ejercicio: 1980	
Valderrey Cuadrado Tomás	683
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicios: 1978 a 1980	
Alonso Alonso Carmen	5.770
Alonso Cano Carmen	11.462
Alonso Cano José Hr	13.688
Arriba Valderrey Carolina	15.914
Lobato Llamas Niceto	3.973
Martínez Flórez Emilia	2.376
Nistal José Hr	5.859
Prieto Berciano Saturnino	13.670
Municipio:	
SAN ESTEBAN NOGALES	
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Ejercicios: 1979 a 1980	
Bailez Núñez Cesáreo	630
Calderón Río Julio	1.812
Carracedo Alonso Manuel	9.350
Municipio:	
VILLAFER	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1976 a 1980	
Roca-T Tordesilla Ignacio	171.272
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1976 a 1980	
Roca Rdguez. Mesa Luis Dimas	3.494
Roca Rdguez. Mesa Fuencisla	4.021
<i>Concepto: Industrial</i>	
Ejercicios: 1976 a 1980	
Barrientos Herrero Frumen	1.838
Martínez Blanco Lucas	53
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicios: 1978 a 1980	
Roca-T Tordesilla Ignacio	536.649
La Bañeza, 17 de febrero de 1981.—	
El Recaudador Ejecutivo, Modesto-	
Miguel Martínez Zapatero. — Visto	
Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio	
Villán Cantero.	900

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado****ZONA DE SAHAGUN****EDICTO**

Don Domingo Rebollo Revuelta, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona, de la que es titular don Luis Angel Miguel Martín.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan,

por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99.7 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de

ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta oficina, sita en la c/ Alhóndiga, núm. 17, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que proceda; con la advertencia de que transcurridos ocho días se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina a presencia del público que se encuentre en ella".

Sujeto pasivo**Ejercicios****Domicilio****Importe****TERMINO MUNICIPAL DE ALMANZA****Concepto tributario: Rústica**

Alonso de Porras Maura	1979 y 1980	Almanza	1.204
Cuesta Fernández Justina	1979 y 1980	Idem	766
Fernández González Marcel	1979 y 1980	Idem	598
Gutiérrez Villamando Otil	1978 a 1980	Idem	1.824
Rodríguez Medina Guadalupe	1977 a 1980	Idem	2.736

Concepto tributario: Lic. Fiscal

Vidal Asenjo Jesús	1977 a 1980	Almanza	2.415
--------------------	-------------	---------	-------

TERMINO MUNICIPAL DE CALZADA**Concepto tributario: Rústica**

Albertos Blanco Natividad	1978 a 1980	Calzada	32.274
Caballero Jesús Estani	1977 a 1980	Idem	2.232

TERMINO MUNICIPAL DE EL BURGO RANERO**Concepto tributario: Rústica**

Antón Casado Ramón	1976	El Burgo	528
Baños Lozano Fructuoso	1976 a 1980	Idem	4.670
Baños Merino Juan	1976 a 1980	Idem	3.476
Bartolomé Mencía Delfina	1978 a 1980	Idem	1.554
García Prado Elías	1976 a 1980	Idem	2.580
Grañeras Casado Benigno	1976 a 1980	Idem	2.770
Grañeras Casado Luis	1978 a 1980	Idem	2.016
Merino Baños Evaristo	1976 a 1980	Idem	5.330
Miguélez Fernández Justo	1978 a 1980	El Burgo	5.910
Nistal Baños Estanislao	1977 a 1980	Idem	2.744
Pellitero Ordás Simón	1977 a 1980	Idem	2.064
Sagüillo Feliz Juan	1976 a 1980	Idem	3.050
Sandoval Lozano Secundin	1976	Idem	544
Santamarta Ramos Guiller	1976 a 1980	Idem	2.740
Tejerina Baños María	1977 a 1980	Idem	6.024
Tejerina Bravo Eutimio	1977 a 1980	Idem	4.040

Concepto tributario: Lic. Fiscal

Pablos García Paulino	1977, 1978 y 1980	Idem	2.193
-----------------------	-------------------	------	-------

TERMINO MUNICIPAL DE GALLEGUILLLOS**Concepto tributario: Rústica**

Godos Godos Emilio	1978 a 1980	Galleguillos	1.329
Gutiérrez Móguez Zacarías	1979 a 1980	Idem	304
Martínez González Teófilo	1979 a 1980	Idem	3.688

TERMINO MUNICIPAL DE GRAJAL**Concepto tributario: Rústica**

Guerra Pastor Arturo	1978 a 1980	Grajal	1.176
Hierro Felipe Frigiciana	1979	Idem	493

Sujeto pasivo

Ejercicios

Domicilio

Importe

TERMINO MUNICIPAL DE SAHAGUN

Concepto tributario: Rústica

Andrés Luna María	1976 y 1977	Sahagún	572
Borje Godos C. y Hj.	1977	Idem	878
Borje Consuelo e hijos	1978 a 1980	Idem	2.285
Celada Luna Rufino	1980	Idem	1.106
Corral Font Julio	1980	Idem	11.902
Corral Julio	1980	Idem	333
Corral Herrero Rosario	1976 a 1980	Idem	4.375
Fernández Cid Crescencio	1978 a 1980	Idem	1.902
Font Corral María	1979 y 1980	Idem	3.948
Franco Flórez María	1979 y 1980	Idem	7.780
Franco Flores María	1977 a 1979	Idem	1.680
Gutiérrez Feijó Eutimio	1976 a 1980	Idem	1.750
Gutiérrez Gutiérrez Dani	1977 a 1979	Idem	1.936
Herrero Corral Dolores	1977 a 1980	Idem	3.520
Luna Conde Félix	1979 y 1980	Idem	2.127
Prieto Espeso Iluminada	1978 a 1980	Idem	1.227
Prieto Ferreras Antonio	1976 a 1980	Idem	1.494
Sahagún García C. y Hm.	1976 a 1980	Idem	1.345
Sánchez Sánchez Fernando	1977 a 1980	Idem	2.350
Serrano Ruiz Antonio	1976 a 1980	Idem	4.580
Toribio Gil Manuel y 3	1976 a 1980	Idem	3.490
Burgo Rojo Luis Miguel	1976 a 1980	Idem	10.997
Giraldo Vigil Antonio Rufino	1976 a 1980	Idem	2.940
Sarmiento Ordás Daniel	1977	Idem	1.050
Segura Hidalgo Francisco	1977 a 1980	Idem	3.350
García Amores Bernardino	1978 a 1980	Idem	2.499
Soria Llamas Santiago	1978 a 1980	Idem	2.499

TERMINO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL MONTE

Concepto tributario: Rústica

Barreales Caballero Anto	1979 a 1980	Santa María del Monte	1.164
González Buiza Honorino	1979 a 1980	Idem	400
Villafañe Pacho Samuel Hm.	1979 a 1980	Idem	738

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMARTIN

Concepto tributario: Lic. Fiscal

Hidalgo Chamorro Mariano	1976 a 1980	Villamartín	2.680
--------------------------	-------------	-------------	-------

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMOL

Concepto tributario: Rústica

Herrero Herrero Alberto	1979 y 1980	Villamol	1.516
Rebollo Alonso Hijos de Pedro	1978 a 1980	Idem	2.436

TERMINO MUNICIPAL DE VILLASELAN

Concepto tributario: Rústica

Buiza Crespo Félix	1979 y 1980	Villaselán	1.912
González Gómez Valerio y 3	1976 a 1980	Idem	3.770

En Sahagún, a 19 de febrero de 1981.—El Recaudador Auxiliar, Domingo Rebollo Revuelta.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Delegación Provincial de Trabajo CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para la Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social de León, suscrito entre los representantes de los trabajadores en número de tres y otros tres representantes de los empresarios del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabaja-

dores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación de Trabajo con notificación a la Comisión Deliberadora.

2.º—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León a cuatro de marzo de mil nove-

cientos ochenta y uno.—El Delegado de Trabajo, Jesús María Domingo Riva. 1159

CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO EMPRESARIAL DE LA HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEON

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Art. 1.—Ambito territorial.—El presente Convenio afectará a partir de su entrada en vigor, a los trabajadores de la Hermandad de Donantes

de Sangre de la Seguridad Social de León en su único centro de trabajo.

CAPITULO II

VIGENCIA, DURACION, DENUNCIA
Y REVISION

Art. 2.—*Entrada en vigor.*—El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, retrotrayéndose en sus efectos retributivos al 1 de enero de 1981.

Art. 3.—*Duración.*—La duración de este Convenio se fija hasta el 31 de diciembre de 1981.

Art. 4.—*Denuncia y revisión.*—Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio con una antelación mínima de 2 meses a la fecha prevista para su terminación mediante comunicación escrita a la otra parte negociadora. En caso de no efectuarse la denuncia en tiempo y forma previstos en el párrafo anterior, se entenderá automáticamente prorrogado por un año natural, incrementándose, en este caso, los salarios fijados en la tabla salarial del axeno I el aumento que se derive de aplicar a los mismos el Índice de Precios al Consumo fijados por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional durante el año anterior.

CAPITULO III

CLASIFICACION PROFESIONAL

Art. 5.—El personal que presta sus servicios en la Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social de León, se encuadrará dentro del Grupo y Categorías siguientes:

GRUPO UNICO: PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Jefe Superior
- Jefe de Primera
- Jefe de Segunda
- Oficial de Primera
- Oficial de Segunda
- Auxiliar

Las definiciones y asimilaciones, según las funciones o actividades del personal dentro de la Empresa, serán las establecidas en el anexo II de este Convenio.

CAPITULO IV

RETRIBUCIONES

Art. 6.—*Retribuciones ordinarias.*—Las retribuciones del trabajador por jornada y horario ordinario estarán constituidas por los siguientes conceptos:

- Salario Base
- Antigüedad
- Pagas extraordinarias.

Art. 7.—*Salario Base.*—Los salarios correspondientes a las categorías indicadas en el artículo 5, serán las que se reflejan en el anexo I del presente Convenio.

Art. 8.—*Pagas extraordinarias.*—Se percibirán dos pagas extraordinarias, que se abonarán en los meses de julio y diciembre y consistirán en una mensualidad del salario real cada una de ellas.

En caso de ingreso o cese en el transcurso del año se prorrateará su importe en relación con el tiempo trabajado, computándose la fracción de mes como unidad completa.

Art. 9.—*Antigüedad.*—De acuerdo con el artículo 60 de la Ordenanza Laboral de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta y Asistencia a la que está adscrita la Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social de León, adscripción confirmada por el Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo, en su escrito de fecha 24-12-80, la cuantía del complemento personal de antigüedad será del 5 % para los dos trienios y del 10 % para los cinco quinquenios que se contemplan en la citada Ordenanza.

Art. 10.—*Condiciones mínimas.*—Las condiciones pactadas en el presente Convenio tienen el carácter de mínimas, por lo que la Hermandad procurará establecer cuantas mejoras estimulen a que sus empleados obtengan una mayor eficacia.

Art. 11.—*Condiciones más beneficiosas.*—La Hermandad respetará en su totalidad las situaciones o condiciones tanto económicas como sociales que por encima de lo pactado en este Convenio tengan establecidas los empleados.

Art. 12.—*Comisión Paritaria.*—Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento, integrada por seis representantes: tres trabajadores y tres miembros designados por la Junta Rectora de la Hermandad, cuyos nombres figuran en el anexo III de este Convenio.

Art. 13.—*Desplazamientos y Dietas.*—Si por necesidades del trabajo, algún empleado hubiere necesidad de desplazarse fuera de la localidad, percibirá los gastos que se ocasionen por desplazamientos y estancias, previa justificación.

CAPITULO V

HORARIO, VACACIONES, ORGANIZACION DEL TRABAJO, PERMISOS, ENFERMEDAD Y SUPLENCIAS

Art. 14.—*Horario.*—Se mantiene el horario de trabajo que existe en la actualidad a excepción de los sábados, que la jornada finalizará a las 13 horas.

Por otra parte, teniendo en cuenta el carácter de UTILIDAD PUBLICA de la Hermandad, el personal prolongará su jornada cuando circunstan-

cias especiales así lo requieran, compensándose este tiempo con horas de carácter normal.

Art. 15.—*Vacaciones.*—El personal disfrutará de unas vacaciones anuales de 30 días naturales, más 3 días en Navidad y otros 3 en Semana Santa, de forma que el servicio quede cubierto de acuerdo con la Secretaría General de la Hermandad.

Art. 16.—*Organización del trabajo.*—La organización práctica del trabajo es facultad de la Secretaría General de la Hermandad quien admitirá a estudio cualquier información, orientación y propuesta del personal a su cargo, pudiendo delegar en el Jefe Administrativo temas relacionados con la organización y racionalización del trabajo.

Art. 17.—*Permisos retribuidos.*—El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándola adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) Matrimonio: 15 días que podrán disfrutarse ininterrumpidamente con las vacaciones anuales.

b) Fallecimiento del cónyuge, ascendientes o descendientes, hermanos consanguíneos o afines, 5 días.

c) Enfermedad grave del cónyuge, padres e hijos consanguíneos o afines, de 2 a 5 días.

Art. 18.—*Enfermedad.*—En caso de enfermedad o accidente de trabajo, los trabajadores percibirán el complemento necesario para que, sumado a las prestaciones de la Seguridad Social, alcance el 100 % de su salario real en un periodo máximo de 2 años.

Art. 19.—*Suplencias.*—Ante la ausencia del Jefe Administrativo, asumirá sus funciones, de acuerdo con la Secretaría General, el Oficial Administrativo de más antigüedad de la categoría siguiente inferior, sin compensación económica alguna, siempre y cuando esa suplencia no supere un mes seguido o tres alternos a lo largo de un año. Si lo superase, percibiría la correspondiente diferencia económica de categoría.

Art. 20.—Para todo lo no modificado por el presente Convenio, seguirá en vigor lo establecido en la Ordenanza Laboral vigente.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

Grupo único: Personal administrativo

a) Jefe Superior	49.000
b) Jefe de Primera	45.000
c) Jefe de Segunda	42.000
d) Oficial de Primera	36.000
e) Oficial de Segunda	33.000
f) Auxiliar	29.000

ANEXO II

CATEGORIAS:

DEFINICIONES Y ASIMILACIONES

Jefe Administrativo de Segunda:

Es el empleado que provisto de poderes y bajo la dependencia directa del Secretario General, lleva la responsabilidad total del funcionamiento de la Oficina de la Hermandad, así como del personal de plantilla de la misma.

Oficial Administrativo de Segunda:

Es el empleado que actúa a las órdenes directas del Jefe Administrativo y se dedica a realizar operaciones administrativas propias del trabajo de la oficina de la Hermandad destacando a título enunciativo, que no limitativo, las siguientes:

—Actualización, mantenimiento y control de los archivos de la Hermandad.

—Atención a las llamadas telefónicas, tanto de entrada como de salida.

—Confección de las estadísticas necesarias para llevar a buen fin el control de las hemodonaciones.

—Actualización y extracción de datos del libro de Honores y Recomendaciones.

—Extracción y suministro de todos aquellos datos que sean solicitados por los superiores.

—Recepción y atención a los donantes los días de extracción en las Oficinas de la Hermandad.

—Desplazamientos fuera de las Oficinas de la Hermandad para aquellas funciones inherentes al trabajo de la misma, tales como: a la Residencia, Hospital General, Correos, entidades bancarias, organismos oficiales o de interés para la Hermandad, proveyendo ésta los medios oportunos para tales desplazamientos.

—Desplazamientos con la Unidad Móvil de la Hermandad para la preparación y control de las extracciones, siempre cuando las circunstancias así lo requieran.

—En general todos aquellos trabajos propios de un Oficial Administrativo y de un Auxiliar Administrativo ya que esta última categoría, dadas las actuales circunstancias de la Hermandad, no se contempla.

ANEXO III

COMISION PARITARIA

Por parte de los trabajadores: Doña María Magdalena Fernández del Río, Srta. María Natividad García Lozano y Srta. Isabel Pérez Sardino.

Por parte de la Hermandad: Don Francisco Mendaña Nistal, D. Enrique Fernández García y D. Martín Manceño Fuertes.—(Siguen firmas ilegibles).

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: I. A. T. núm. 26.151

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Ayuntamiento de Maraña, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Maraña la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una acometida aérea trifásica a 20 kV. (13,2 kV.) de 20 metros de longitud, derivada de la línea propiedad de D. Ramón Martínez "LAT Maraña-Puerto", con conductor de al-ac de 27,6 mm². LA-28, aisladores de vidrio ESA n.º 1507, en cadenas de dos elementos y un apoyo metálico de celosía MADE tipo ACACIA (derivación) y otro de hormigón armado en el que se instalará un centro de transformación tipo intemperie con transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 20 kV./13,2 kV./398-230 V., ubicado en la margen izquierda Km. 20/800 de la carretera al Puerto de Tarna en Maraña (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de febrero de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1112 Núm. 573.—1.200 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: I. A. T. núm. 26.159

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación

Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Juan Sánchez Nieto, con domicilio en la calle Avda. José Antonio, núm. 27, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Juan Sánchez Nieto la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac de 54,6 mm². (LA-56), aisladores ESA núm. 1507 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. "Villanueva del Carnero a Santovenia de la Valdoncina", discurriendo en una longitud de 2.028 metros, por terrenos comunales y fincas particulares, cruzando varios caminos y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 160 KVA. tensiones 13,2/20 kV./398-230 V., que se instalará en la urbanización sita en Villanueva del Carnero, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión con conductor de aluminio aislado de 3×95 +1×70 mm². sobre apoyos de hormigón armado.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de febrero de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1113 Núm. 574.—1.380 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: I. A. T. 26.237

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Bartolomé Sánchez Sánchez, con domicilio en la C/ Ordoño II, n.º 28-4.º-C, de León, por la que

se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Bartolomé Sánchez Sánchez la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1507, en cadena de dos elementos y Arvi-22, y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y una longitud de cuarenta metros, finalizando en un centro de transformación de tipo interperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 250 KVA., tensiones 13,2/20 kV/230-380 V., que se instalará en la Planta de Aglomerado en caliente, sita en Villarroaño (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de febrero de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1114 Núm. 575.—1.220 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 833/80, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Aquilino Bodelón Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago Gon-

zález Varas, y dirigido por el Ldo. don José-Manuel Sáez de Miera, contra D. Victorino San José San Pedro, industrial y vecino de Laguna de Duero (Valladolid), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de dos millones setenta y una mil seiscientos treinta y dos pesetas y setenta céntimos, de principal, interés y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Victorino San José San Pedro, y con su producto pago total al ejecutante don Aquilino Bodelón Fernández, de los dos millones setenta y una mil seiscientos treinta y dos pesetas con setenta céntimos reclamados, interés legal de esa suma desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto concurda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1149 Núm. 588.—1.200 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención, se dictó resolución que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía que bajo el número 571 de 1980 se siguen entre partes, como demandante la Compañía Mercantil “La Compañía de Madera, S. A.”, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado señor López Dóriga, y de otra como demandado don Benito Lanio Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Robla, quien por su incomparecencia en las actuaciones se encuentra en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad Mercantil

“La Compañía de Madera, S. A.” contra don Benito Lanio Rodríguez, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga a la actora la cantidad de noventa y seis mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interposición judicial, con expresa imposición de las costas al mismo demandado, al que por su rebeldía se le notificará la presente sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, expido el presente en León a seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1150 Núm. 587.—1.280 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente n.º 126/81, para la declaración de herederos de doña Julia Fresno González, natural de Palanquinos y vecina de León, que falleció en esta última, el día 29 de enero de 1980, en estado de soltera, sin dejar descendientes, ni ascendientes, pues sus padres la premurieron (su madre doña Aurora, el 13 de marzo de 1957, su padre don Anastasio, el 8 de mayo de 1978, ambos en Palanquinos).

Reclaman su herencia cifrada en 90.000 pesetas, sus hermanos de doble vínculo llamados: Hermenegildo, Agustín, Gregorio, Emilio, María-Aurora Fresno González.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de la causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León a tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1127 Núm. 583.—700 ptas.

★ ★

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 459/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Miguélez, S. L., entidad

domiciliada en León y representada por el Procurador Sr. A. Prida, contra don José Llaves Villanueva, mayor de edad, industrial y titular de la firma comercial Muebles Pepe Llave, domiciliado en Cádiz, y en reclamación de 77.356 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de su valoración los bienes embargados al deudor en este procedimiento y que se relacionan así:

Un televisor en color, Swhan 22", valorado en 45.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dos de abril próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno.— Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1129 Núm. 572.—840 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 357 de 1980, seguidos a instancia de don Miguel Angel Prieto Viñambres, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Nicanor González Liñán, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Andrés de Montes, contra la Compañía de Seguros Victoria Meridional S.A., con domicilio social en Madrid, y contra los ignorados herederos del finado don Angel González González, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; por el presente edicto se emplaza en forma legal, y por segunda vez, a los ignorados herederos del finado don Angel González González, a fin de que dentro del término de cuatro días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; significándoles que las copias simples

de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno.— E/. (ilegible).— El Secretario (ilegible).

1101

Núm. 565.—920 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.117-80 de este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Dct.º 1.035/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos de registro D. C. 11.ª	20
Juicio, previas y derechos dobles, art. 28	230
Despachos art. 31 y D. C. 6.ª	75
Médico Forense art. 10. Tarifa 5.ª	25
Ejecución art. Taf.ª	30
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Reintegro hasta sentencia y posteriores calculados	900
Sr. Agente Juzgado de Distrito n.º 1 de Oviedo	500
Multa a Pedro de Lamas Barreales	10.000
Indemnización a Francisco Fernández de Prado	30.000
Total s. e. u. o.	41.960

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas cuarenta y una mil novecientas sesenta pesetas.

Corresponde satisfacer su importe al condenado Pedro de Lamas Barreales, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista por tres días a expresado condenado por si les interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Francisco Miguel García Zurdo.

1029

Núm. 550.—860 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza Cédula de citación

Por la presente se cita al inculcado Francisco Díaz Martínez, vecino que fue de Ponferrada y en la actualidad en ignorado paradero, para que asista a la celebración del juicio de faltas núm. 389/80, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito el día 26 de marzo a las once horas, previéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente

valerse, bajo los apercibimientos legales.

La Bañeza, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.— La Secretaria, (ilegible). 1179

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 42/81, seguidos a instancia de Esteban López Miguélez contra Forjados Rogar, S. L. y otro sobre prestaciones I.L.T., he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de marzo próximo a las once treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Forjados Rogar, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado, J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 1134

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 9/81, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. José Blanco González, contra Pedro González Palomo (Sociedad Minas de Ordás, S. L.) y otros, sobre silicosis, ha habido con fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno, desistimiento por parte del actor.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Pedro González Palomo (Sociedad Minas de Ordás, S. L.) y a su aseguradora actualmente ambas en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno.— Juan-Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricado. 1135

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

138.052/8	341.735/7
209.733/7	342.588/4
237.163/8	358.929/0
277.134/0	362.647/6
301.859/7	366.183/4

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1105

Núm. 546.—320 ptas.